



CASEROS, 24 FEB 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita el la acción de repetición interpuesta por la contribuyente MOSCONI ROCA Graciela Raquel DNI 4.424.030 con domicilio en calle Rafaela N° 3990 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 en la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO**

Que la contribuyente mencionada resulta ser sujeta obligada de la Tasa Por Servicios Generales, identificada bajo el número de cuenta N° 665797/6 de conformidad a lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 17 del mes de febrero del 2023 se presenta la contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de pesos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco con 52/100 (\$18.155,52) el cuál refiere a la cuenta mencionada y corresponde al pago anual del año 2023 abonado sin corresponder por poseer la cuenta el beneficio de *exención por ex-combatiente de Malvinas* tramitado por medio del expediente 4117.19017.2017.0, según consta a fs. 5 y 6;

Que tal como surge en referencia al comprobante de pago adjuntado a fs. 4, la Dirección de Tesorería informa que la suma reclamada ha sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales, según consta a fs. 18;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y el Impuesto Automotor, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos de fs 20 a 24 del expediente y de estos surge lo siguiente: no registra deuda de la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por Publicidad y Derechos Varios y no posee vehículos Municipalizados por el Impuesto Automotor;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que esta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Reconocer a favor de la contribuyente MOSCONI ROCA Graciela Raquel DNI 4.424.030 con domicilio en calle Rafaela N° 3990 de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, la suma total de pesos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco con 52/100 (\$18.155,52); atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

**ARTÍCULO 2º-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Arts. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3º-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente Resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los Arts. 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.  
Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 23 /23

  
FRANCO MARTIN  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIELA INCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO